SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICS Nº 190 /17

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA SENATICS - PLURIANUAL".----------

Asunción, 11 de diciembre de 2017

VISTO: *El Memorándum DGAF Nº 227/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite el Informe de Evaluación de la Contratación Directa Servicios de Publicidad para la SENATICs - Plurianual".----------*

CONSIDERANDO: *Que, la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SENATICs, con ID Nº 336.498.----------*

Que, en el procedimiento de contratación se invitó a participar del llamado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas a las siguientes firmas: Apollo 11 S.R.L., Alex Publicidad, Fusión S.A., Biedermann Publicidad S.A., y Oniria S.A.----------

Que, por Resolución SENATICs Nº 082/2017 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas para los procedimientos de Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Contratación Directa convocados por la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación."----------

Que por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las 09:30 horas, en las Oficinas de la SENATICs, sito en la Avda. Gral. Santos Nº 1170 c/ Concordia, Complejo SANTOS Bloque E, Local 2, se procedió a la Apertura de sobres de ofertas presentadas por las siguientes empresas: BE Publicitaria, Coeficiente SRL y Blanca Marín Servicios Publicitarios.----------

Que, la Ley 2051/03, en su art. 27 establece que "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública."----------

Que, la Ley 2051/03, en su art. 28 establece que "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."----------

Que, el Comité de Evaluación, ha realizado un exhaustivo análisis de la oferta, a través del Acta de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa ***"Servicios de Publicidad para la SENATICs - Plurianual"****.----------*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones refrenda el Acta de Evaluación de Ofertas, y remite el informe con el borrador de resolución a fin de elevarlo a consideración de la máxima autoridad, previo dictamen jurídico.----------

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SENATICS · Asunción · PARAGUAY

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICS N° 190 /17

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA SENATICS - PLURIANUAL".----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la formalización contrato resultante del presente proceso de licitación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2045/2017.----------

*Que, el **Dictamen de la Asesoría Jurídica de la SENATICs N° 243 /2017**, manifiesta su parecer favorable a la presente Resolución por ajustarse la misma a derecho.----------*

Que, la Ley 4.989/2013, en su Art. 8° que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

Que, el Decreto N° 101/2013 nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales;----------*

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

R E S U E L V E

***Artículo1°** **Adjudicar** a la firma **BE Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos**, con RUC N° 912973-1, por un precio total de Gs. 99.900.000 (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos mil), según el siguiente detalle:----------*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82121503-001	Impresión de informe de gestión	Unidad	Unidad	300	500	15.000	7.500.000
2	82101801-004	Servicio de producción y realización de audiovisuales	Unidad	Unidad	1	2	8.000.000	16.000.000
3	82121505-999	Impresión de banner roll up	Unidad	Unidad	3	4	500.000	2.000.000
4	82101504-002	Publicidad en redes y medios digitales	Unidad	Unidad	12	16	3.000.000	48.000.000
5	82121504-004	Impresiones digitales en papel tamaño A3	Unidad	Unidad	2.000	4.000	6.600	26.400.000
					Precio Total			**99.900.000**

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SENATICS
Asunción

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICS Nº 190 /17

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA SENATICS - PLURIANUAL".----------

Artículo 2° ***Instruir*** *a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a que proceda a comunicar la adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------*

Artículo 3° ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones establecidas.----------*

Artículo 4° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------*

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENATICs · Asunción · NOTIFICACIÓN

Ing. David Ocampos Negreiros
Ministro-Secretario Ejecutivo